



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ"

SIGEX: MPT2024-EXT-0016936

**INFORME TÉCNICO N° 00139-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05-ADM-EPAT**

**A :** C.P.C. ELENA SILVIA COSQUILLO CHUQUIN  
Jefa (e) del Área de Administración  
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA

**De :** AGUSTIN PEDRO NEIRA SARDON  
Responsable del Equipo de Patrimonio  
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA

**Asunto :** Donación de bienes sobrantes calificados como RAEE de la I.E.I. N°106  
Indoamérica.

**Referencia :** a) Oficio N°011-2024-DIE.N°106.INDOAMERICA.  
b) Acta de Verificación

**Fecha :** San Juan de Lurigancho, 19 de junio de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, para informarle lo siguiente:

**I. BASE LEGAL**

- 1.1 Decreto Legislativo N°1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de abastecimiento.
- 1.2 Decreto Supremo N°217-2019-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3 Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01.
- 1.4 Decreto Supremo N°009-2019-MINAM Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.5 Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada con Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01.

**II. ANTECEDENTES**

Del análisis y evaluación de la documentación en la referencia se señala lo siguiente:

- 2.1 Con Oficio N° 011-2024-DIE.N°106 INDOAMERICA y expediente N°MPT2024-EXT-0016936, la directora de la Institución Educativa Inicial N°106 Indoamérica solicita a la UGEL N°05-SJL/EA la baja de veintiocho (28) bienes RAEE.
- 2.2 Con Acta de Verificación de fecha 24 de abril del 2024, se realiza la visita para la verificación física y evaluación del estado de conservación de los bienes; de lo cual se determina que en total son veintiséis (26) bienes RAEE los cuales se procesarán la baja.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>

Firmado digitalmente por:  
VEGA SOLIS Yosmeli Efi  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/06/2024 11:09:41-0500

Firmado digitalmente por:  
NEIRA SARDON Agustin  
Pedro FAU 20331166830 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/06/2024 10:46:41-0500

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

Av. Perú s/n – Urb. Caja de Agua - SJL  
Telf. 459-8490 – 459-1135 – 459-0882  
Anexo ADM: 19164 – EPAT: 19180



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”  
 “Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ”

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1 De la solicitud de baja de la Institución Educativa Inicial N° 106 INDOAMERICA, la verificación y análisis de los documentos, se identificaron quince (15) bienes sobrantes RAEE, los cuales se encuentran descritos en el Anexo I “Relación de Bienes calificados como RAEE - Sobrantes”, anexo que forma parte del presente Informe Técnico.
- 3.2 Asimismo, se identificaron once (11) bienes patrimoniales que formarán parte de otro Informe Técnico.

### IV. ANALISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1 El presente Informe Técnico, obedece al procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” aprobados mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en base a los documentos señalados en el numeral II Antecedentes del presente, motivo por el que corresponde aplicar el procedimientos antes indicados a un total de quince (15) bienes sobrantes en estado RAEE.

- 4.2 En tal sentido, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, en su punto IV Definiciones, indica lo siguiente:

- **Bienes sobrantes calificados como RAEE:** aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma”

- **RAEE:** aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

- 4.3 Asimismo, lo establecido en el numeral 6.2 del punto VI Disposiciones Generales indica lo siguiente:

“6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valoración comercial para su donación.”

- 4.4 En ese sentido, al haber cumplido el final de su vida útil los bienes detallados en el Anexo I y siendo bienes sin código patrimonial, cumplen con los requisitos para ser considerados como sobrantes.

- 4.5 Asimismo, en el numeral 7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, modificado por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, señala:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Firmado digitalmente por:  
 VEGA SOLIS Yosmeli Bfi  
 FAU 20331166830 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 26/06/2024 11:09:46-0500

Firmado digitalmente por:  
 NEIRA SARDON Agustin  
 Pedro FAU 20331166830 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 26/06/2024 10:46:52-0500



BICENTENARIO  
 PERÚ  
 2024



[www.ugel05.gob.pe](http://www.ugel05.gob.pe)

Av. Perú s/n – Urb. Caja de Agua - S.JL  
 Telf. 459-8490 – 459-1135 – 459-0882  
 Anexo ADM: 19164 – EPAT: 19180



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”  
 “Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ”

*“7.2.1 Luego de aprobada la baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe proceder con lo siguiente:*

- a) *Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I”.*
- b) *En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.*

*7.2.2 La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente:*

- a) *El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de manejo RAEE, El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.*
- b) *La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I”.*

4.6 De la evaluación realizada a los documentos que forman parte del presente informe técnico, verificación física de los bienes patrimoniales, identificación y en aplicación a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, corresponde recomendar el inicio del Procedimiento para la donación de quince (15) bienes que se encuentran en calidad de sobrantes de la Institución Educativa Inicial N° 106 Indoamérica señalados en el Anexo I – “Relación de Bienes Calificados como RAEE – Sobrantes”, que forma parte del presente informe.

## V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

5.1 Los quince (15) bienes sobrantes RAEE, materia del presente Informe Técnico se encuentran ubicados físicamente en la Institución Educativa Inicial N° 106 Indoamérica de jurisdicción de la UGEL N° 05-SJL/EA, los cuales se identificaron y se verifica que no se encuentran en la base de datos del registro patrimonial a cargo del Equipo de Patrimonio del Área de administración de la UGEL N° 05-SJL/EA, por lo que sustenta y justifica que los bienes detallados en el presente Informe Técnico se dispongan para donación según los procedimientos de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

## VI. CONCLUSIONES

6.1 Se concluye que, el presente Informe Técnico sustenta que los quince (15) bienes sobrantes RAEE detallados en el Anexo I han cumplido el final de su vida útil cumpliendo con los requisitos para ser considerados como sobrantes de acuerdo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Firmado digitalmente por:  
 VEGA SOLIS Yosmeli Bfi  
 FAU 20331166830 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 26/06/2024 11:09:53-0500

Firmado digitalmente por:  
 NEIRA SARDON Agustin  
 Pedro FAU 20331166830 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 26/06/2024 10:47:16-0500



BICENTENARIO  
 PERÚ  
 2024



[www.ugel05.gob.pe](http://www.ugel05.gob.pe)

Av. Perú s/n – Urb. Caja de Agua - SJL  
 Telf. 459-8490 – 459-1135 – 459-0882  
 Anexo ADM: 19164 – EPAT: 19180



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”  
“Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ”

con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

- 6.2 Se concluye que, resulta procedente la donación de quince (15) bienes sobrantes RAEE, según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
- 6.3 Se concluye, que el Área de Administración, se sirva autorizar que se publique en el portal institucional el presente Informe Técnico y Anexo I – “Relación de Bienes calificados como RAEE – Sobrantes”.
- 6.4 Se concluye que, tratándose de bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, se eleve el presente informe técnico de bienes sobrantes a la Dirección General de Abastecimiento con su anexo correspondiente; en el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación en el portal institucional, a fin de ser publicados en la página institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, para la continuidad del trámite correspondiente.

**VII. RECOMENDACIONES**

- 7.1 Se recomienda proceder con la disposición de quince (15) bienes en calidad de sobrantes RAEE de la Institución Educativa Inicial N°106 Indoamérica de acuerdo a la normativa vigente.
- 7.2 Se recomienda que, la Oficina de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles deberá disponer la publicación en el portal institucional (www.gob.pe/ugel05), del presente Informe Técnico y Anexo I.
- 7.3 Se recomienda, remitir copia del Informe Técnico y la Relación de Bienes, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio virtual (www.mef.gob.pe), para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida.

**VIII. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN**

- 8.1 Oficio N°011-2024-DIE.N°106.INDOAMERICA.
- 8.2 Acta de Verificación.
- 8.3 Anexo I – “Relación de Bienes calificados como RAEE – Sobrantes”.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:  
VEGA SOLIS Yosmeli Efi  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/06/2024 11:10:01-0500



Firmado digitalmente por:  
NEIRA SARDON Agustin  
Pedro FAU 20331166830 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/06/2024 10:45:58-0500

**DIGITALMENTE FIRMADO**

**YOSMELI ELFI VEGA SOLIS**  
Técnico Administrativo de Patrimonio  
Unidad De Gestión Educativa Local N°05-SJL/EA

**DIGITALMENTE FIRMADO**

**AGUSTIN PEDRO NEIRA SARDON**  
Responsable del Equipo De Patrimonio  
Unidad De Gestión Educativa Local N°05-SJL/EA



Firmado digitalmente por:  
COSQUILLO CHUQUIN Elena  
Silvia FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/06/2024 18:19:04-0500



BICENTENARIO PERÚ 2024



[www.ugel05.gob.pe](http://www.ugel05.gob.pe)

Av. Perú s/n – Urb. Caja de Agua - SJL  
Telf. 459-8490 – 459-1135 – 459-0882  
Anexo ADM: 19164 – EPAT: 19180

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”  
“Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ”

YEVS/TEC.EPAT  
APNS/(e)EPAT

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus Antecedentes al Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 05 SJL-EA, para su publicación en el portal institucional (<https://www.gob.pe/ugel05>) para su debida difusión.

DIGITALMENTE FIRMADO

-----  
**C.P.C. ELENA SILVIA COSQUILLO CHUQUIN**  
**Jefa (e) del Área de Administración**  
**Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA.**

ESCCH/J(e)AADM.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel05.gob.pe](http://www.ugel05.gob.pe)

Av. Perú s/n – Urb. Caja de Agua - SJL  
Telf. 459-8490 – 459-1135 – 459-0882  
Anexo ADM: 19164 – EPAT: 19180

## ANEXO I

### RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE - SOBRANTES

ENTIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°106 INDOAMERICA

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
1	S/C	AMPLIFICADOR DE AUDIO	POWER STEREO	-	S/ -	I.E.I N°106 INDOAMERICA	4	-	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
2	S/C	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	-	S/ -	I.E.I N°106 INDOAMERICA	3	3.1	1	1.3	0.0013	INCOMPLETO	INOPERATIVO
3	S/C	EQUIPO DE SONIDO	AKITA	-	S/ -	I.E.I N°106 INDOAMERICA	4	-	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
4	S/C	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCA	XEROX	-	S/ -	I.E.I N°106 INDOAMERICA	3	3.2	1	10	0.01	INCOMPLETO	INOPERATIVO
5	S/C	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCA	XEROX	-	S/ -	I.E.I N°106 INDOAMERICA	3	3.2	1	10	0.01	INCOMPLETO	INOPERATIVO
6	S/C	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCA	LEXMARK	-	S/ -	I.E.I N°106 INDOAMERICA	3	3.2	1	10	0.01	INCOMPLETO	INOPERATIVO
7	S/C	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCA	LEXMARK	-	S/ -	I.E.I N°106 INDOAMERICA	3	3.2	1	10	0.01	INCOMPLETO	INOPERATIVO
8	S/C	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCA	XEROX	-	S/ -	I.E.I N°106 INDOAMERICA	3	3.2	1	10	0.01	INCOMPLETO	INOPERATIVO
9	S/C	MEGAFONO	ANDY MEGAPHON	-	S/ -	I.E.I N°106 INDOAMERICA	4	-	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
10	S/C	MONITOR LCD	SAMSUNG	-	S/ -	I.E.I N°106 INDOAMERICA	3	3.1	1	5.2	0.0052	INCOMPLETO	INOPERATIVO
11	S/C	MONITOR LCD	HP	-	S/ -	I.E.I N°106 INDOAMERICA	3	3.1	1	5.2	0.0052	INCOMPLETO	INOPERATIVO
12	S/C	MONITOR LCD	HP	-	S/ -	I.E.I N°106 INDOAMERICA	3	3.1	1	5.2	0.0052	INCOMPLETO	INOPERATIVO
13	S/C	MONITOR LCD	HP	-	S/ -	I.E.I N°106 INDOAMERICA	3	3.1	1	5.2	0.0052	INCOMPLETO	INOPERATIVO
14	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	-	S/ -	I.E.I N°106 INDOAMERICA	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
15	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	-	S/ -	I.E.I N°106 INDOAMERICA	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES:</b>					<b>S/ -</b>				<b>15</b>	<b>104.4</b>	<b>0.1044</b>		

REFERENCIA:

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder.

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM.

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto.

(4) Condición: Operativo-Inoperativo



Firmado digitalmente por:  
NEIRA SARDON Agustin  
Pedro FAU 20331186830 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/06/2024 10:48:06-0500